

ORDENANZA N°: 95

AÑO: 2013

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 5, Sr. CRISTIAN EZEQUIEL REYNOSO, M.I. 27.701.630, CUIL/CUIT N° 20-27701630-4, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la mismo, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por el adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "Una fracción de terreno, que se designa como Lote QUINCE (15) de la Manzana Oficial TRES, de la ciudad de Las Varillas, que mide ONCE METROS, CON CINCUENTA CENTIMETROS de frente, por VEINTIOCHO METROS CON OCHO DECIMETROS, de fondo, lo que hace una superficie total de: TRESCIENTOS VEINTIDOS METROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 01 M 17 Mza. Oficial 03 P 15 Lote 15".-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 07/ 08 / 2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 95/ 2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que el/la adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m.

Por lo expuesto, se debe transferir a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación del Plan de referencia.-